

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08-001-33-33-007-2015 – 00276 - 00	1º	EJECUTIVO	CARMEN HERNANDEZ SALAS	HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO E.S.E.	AUTO DECRETA EMBARGO	01 – 03 – 2022	VER TODOS LOS AUTOS: https://etb.csi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial.gov_co/EowA82j2wSBGrgcbt4G5WtMBfo8JmbviFnYJ9kulD0QS0w?e=oaNGX8

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

2	08-001-33-33-007-2016 – 00211 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARBIE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: Apartarse de la decisión contenida en el proveído de fecha 1 de septiembre de 2016, numeral 2° que ordenó vincular al señor JOSE CABARCAS PEÑA, como tercero con interés, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	01 – 03 – 2021	VER TODOS LOS AUTOS: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial.gov.co/EowA82j2wSBGracbt4G5WtMBfo8JmbviFnYJ9kulD0QS0w?e=oaNGX8
3	08-001-33-33-07-2016 – 00327 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS	Auto ajusta tramite procesal a sentencia anticipada y corre traslado para alegar de conclusión	01 – 03 – 2022	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

4	08001-33-33-007-2016 – 00203 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	ERIKA HERRERA MARRIAGA y OTROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. Y OTROS	AUTO RECONOCE PERSONERIA	01 – 03 – 2022	
5	08-001-33-33-007-2018 – 00398 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	ANDRES FRANCISCO BORJA CERPA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE SOLEDAD	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el H. Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección C – Magistrado Ponente: Jorge E. Fandiño Gallo, mediante auto de fecha 5 de marzo 2020, en el proceso de la referencia.	01 – 03 – 2022	
6	08001-33-33-007-2019 – 00127 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	SINDY PAOLA PUELLO AGUILAR Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN Y OTRO	AUTO RECONOCE PERSONERIA	01 – 03 – 2022	
7	08-001-33-33-007-2020 – 00059 - 00	1°	EJECUTIVO	NICOLÁS ALBERTO LARIOS HENRÍQUEZ	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	AUTO RECONOCE PERSONERIA	01 – 03 – 2022	
8	08-001-33-33-007-2020 – 00136 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	KELLY YOHANA MARTINEZ SOLANO Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AUTO ORDENA REQUERIMIENTOS A LOS JUZGADOS 173 Y 174 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR DE BARRANQUILLA - OFICINA DE CONTROL INTERNO	01 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIVISIÓN ATLÁNTICO - FISCALÍA 21 UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA - TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL		
9	08-001-33-33-007- 2021 – 00077 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANNY MIGUEL YEPES FERNANDEZ	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1°, del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme a la citada norma.	01 – 03 – 2022	
10	08001 -33-33-007- 2021 – 00214 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CHRISTIAN CAMILO LÓPEZ PARDO	CONSTRUCCIONES PALACIO ELORZA S.A.S., MONTAJES DE MARCA S.A. Y POLICIA	PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 09-12-2021 mediante el cual se inadmitió la demanda dentro del asunto, por lo expuesto en consideraciones.	01 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COMO DEMANDADO SOLIDARIO	SEGUNDO: RECHÁZASE por improcedente, el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria por la parte demandante contra el auto que inadmitió la demanda		
11	08-001-33-33-007-2022 – 00003 - 00	1°	EJECUTIVO	MARIA ELENA LEANDRO PRIETO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO	<p>PRIMERO: (NO AVOCAR) el conocimiento del presente proceso ejecutivo iniciado por MARIA ELENA LEANDRO PRIETO contra HOSPITAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E.</p> <p>SEGUNDO: En consecuencia, en cumplimiento del DECRETO ORDENANZAL No. 000423 del 12 de noviembre de 2021 que ordena la disolución y liquidación del HOSPITAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E., <u>ORDÉNASE la REMISIÓN del expediente</u></p>	01 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						<i><u>original del presente ejecutivo, con el fin de que sea acumulado con el proceso de liquidación, de acuerdo a lo expuesto, previa compulsación de sus copias por la ejecutante</u></i>		
12	080013333007-2022 – 00007 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH MARIA REYES DE GONZALEZ	ALCALDÍA DE SOLEDAD	AUTO INADMITE DEMANDA	01 – 03 – 2022	
13	08001-33-33-007-2022 – 00008 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MIRA SANCHEZ CASTILLO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUTO INADMITE DEMANDA	01 – 03 – 2022	
14	08001-33-33-007-2022 – 00015 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENA MARIA RODRIGUEZ BORJA	MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUTO ADMITE DEMANDA	01 – 03 – 2022	
15	08001-33-33-007-2022 – 00022 - 00	1°	TUTELA	ANA MARIA CALDERON MOTAVITA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO ADMITE TUTELA	28 – 02 – 2022	
16	08001-33-33-007-2022 – 00032 - 00	1°	TUTELA	MARLEIDYS KATHERINE ACONCHA VILLAREAL	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	AUTO ADMITE TUTELA	28 – 02 – 2022	
17	08-001-33-33-007-2016 – 00346 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	KISSI DEL AMPARO MUÑOZ DE LA CRUZ	NACIÓN – MINISTERIO DE	AUTO REQUIERE A: DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANIDAD ATLÁNTICO de la	02 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

			DEL DERECHO (LABORAL)		DEFENSA – POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANIDAD de BOGOTÁ D.C. - DIRECCIONES SECCIONALES DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE BARRANQUILLA Y BOGOTÁ		
18	08001-33-33-007- 2017 – 00313 - 00	1°	EJECUTIVO	MARCOS HORMIGA PÉREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO: Insistir al Banco de Occidente y al Banco Davivienda sobre la aplicación de la orden de embargo remitida con Oficio 004–2022 del 03 de febrero de 2022, sobre las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título por producto bancario o financiero posea la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- identificada con Nit 900336004-7, por cuanto en el presente caso nos	02 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

					<p>encontramos ante una excepción al principio de inembargabilidad, y oficio por el cual el Banco de Occidente expidió la misiva BVRC 64275 del 04 de febrero de 2022 Radicado: 08001333300720170031300, y el Banco Davivienda la respuesta de fecha 08-02-2022 IQ051008018184 Asunto: 08001333300720170031300.</p> <p>SEGUNDO: Exhortar al Banco de Occidente y Davivienda a que una vez procedan a efectuar el embargo de las cuentas a nombre de la ADMINISTRATORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- identificada con Nit 900336004-7 según sus respuestas arribadas, den estricta aplicación al art. 594</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						parágrafo del C.G.P., poniendo a disposición de este Despacho con destino al proceso de la referencia los valores retenidos. Cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla es el # 080012045007.		
19	08-001-33-33-07-2017 – 00343 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico en sentencia de segunda instancia de fecha 23 de abril de 2021 de CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 19 de diciembre de 2019 proferida por este Despacho	02 – 03 – 2022	
20	08-001-33-33-007-2017 – 00390 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	EMILETH HERNANDEZ GUZMAN	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL	PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión tomada por el Honorable Tribunal	02 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						Administrativo del Atlántico en proveído de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual decidió CONFIRMAR el auto proferido por este Despacho en la etapa de decreto de pruebas de la continuación de la Audiencia Inicial, celebrada el 11 de marzo de 2020.		
21	08001-33-33-007-2018 – 00233 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	PRIMERO: REQUERIR a la NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, con destino al proceso, se haga llegar copia auténtica de la totalidad del	02 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						expediente administrativo del Dr. LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (q.e.p.d.),		
22	08-001-33-33-07-2019 – 00014 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS SUAREZ URREGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP	PRIMERO: AJUSTAR el presente trámite procesal al numeral 1° del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, que adicionó a la Ley 1437 de 2011, el artículo 182A; en consecuencia, se dictará sentencia anticipada por escrito, prescindiéndose de las audiencias inicial, de pruebas y de alegaciones y juzgamiento - TERCERO: OFICIAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI para que remitan a este Despacho y con destino a este proceso, certificado de servicio y factores salariales devengados por el señor LUIS SUAREZ URREGO, parte demandante en el proceso	02 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

23	08001-33-33-007-2019 – 00237 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR MANUEL CRUZ LATINO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	PRIMERO: INCORPÓRASE al expediente la documental allegada por la empresa C.I. PRODECO S.A. con misiva del 14-02-2022 en respuesta al Oficio 072-2021 del 27 de julio de 2021. SEGUNDO: Déjese a disposición de los sujetos procesales la prueba incorporada para fines de publicidad y contradicción	02 – 03 – 2022	
24	08-001-33-33-007-2021 – 00007 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	ANA MILETH VASQUEZ GUZMAN Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL -CLÍNICA REGIONAL CARIBE-CLINICA DE LA COSTA LTDA	AUTO ADMITE DEMANDA	02 – 03 – 2022	
25	08-001-33-33-007-2021 – 00009 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD	PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en el presente proceso, a partir del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de febrero de 2021, exclusive.	02 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						SEGUNDO: Declarase a SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS -SSPD- notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, a partir del 13 de agosto de 2021;		
26	08-001-33-33-007-2022 - 00030 - 00	1°	TUTELA	CENIDIA CASTRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA	AUTO ADMITE TUTELA	02 - 03 - 2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LAS (08:00 am)



GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: VER TODOS LOS AUTOS: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EowA82j2wSBGrgcbt4G5WtMBfo8JmbviFnYJ9kulDOQS0w?e=oaNGX8

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 012

(04 DE MARZO DE 2022)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.